

de 1966, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 7 de junio de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de almazara «Nuestra Señora del Amparo», de «Aceites Olor, S. A.», en Higuera de Calatrava (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara «Nuestra Señora del Amparo», de «Aceites Olor, S. A.», en Higuera de Calatrava (Jaén), cuyo presupuesto de inversión es de ochocientos ochenta mil ochocientos tres pesetas con ochenta y ocho céntimos (808.803,88 pesetas) y considerar justificada la aportación de la tercera parte de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 30 de noviembre de 1966, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 7 de junio de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Consolación» de Castellar de Santisteban (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Consolación», de Castellar de Santisteban (Jaén), cuyo presupuesto de inversión es de seis millones cuatrocientas cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos (6.452.935,84 pesetas) y considerar justificada la aportación del veinte por ciento de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 14 de septiembre de 1966, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia.

La cuantía de la subvención no excederá de seiscientos cuarenta y cinco mil doscientas noventa y tres pesetas (645.293 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se adjudica por el sistema de concurso la adquisición de 18 equipos compuestos de tractor de cadenas, angledocer y subsolador hidráulico

Visto el resultado del concurso celebrado el día 19 de abril del corriente año para la adjudicación de once equipos, ampliables a dieciocho, compuestos de tractor de cadenas, angledocer y subsolador hidráulico.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso para el total de dieciocho equipos a «Finanzauto S. A.», en la cantidad de veintinueve millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil quinientas treinta y cuatro pesetas (29.454.534 ptas.).

Madrid, 31 de mayo de 1967.—El Director general, Ramón Esteruelas.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,895	60,075
1 Dólar canadiense	55,501	55,668
1 Franco francés nuevo	12,215	12,251
1 Libra esterlina	167,107	167,609
1 Franco suizo	13,880	13,921
100 Francos belgas	120,695	121,058
1 Marco alemán	15,050	15,095
100 Liras italianas	9,592	9,620
1 Florín holandés	16,628	16,678
1 Corona sueca	11,628	11,662
1 Corona danesa	8,646	8,672
1 Corona noruega	8,380	8,405
1 Marco finlandés	18,608	18,663
100 Chelines austriacos	231,900	232,598
100 Escudos portugueses	208,349	208,976

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Cardoso, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Cardona Prats, en nombre y representación de «Viajes Cardoso, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las agencias de viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 15 de octubre de 1965, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de agencias de viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Cardoso, S. A.», con casa central en Cala Ratjada (Mallorca, Baleares), calle de Leonor Servera, 35, con el número 165 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1967.—P. D. García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.